



REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JULIAN ALBERTO CARABALLO JIMENO

DEMANDADO: GERMAN OLIVO CABRERA ENSUNCHO

RADICACION: 08433-40-89-002-2001-00456-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su despacho informándole, que está pendiente por resolver memorial presentado. Sírvase Proveer.

Malambo, 02 de abril de 2024

LINA LUZ PAZ CARBONÓ

La secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO.

Malambo, dos (02) de abril de dos mil Veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, advierte el despacho que, el día 21 de septiembre de 2023, se allegó al correo electrónico de esta agencia judicial, memorial por parte de **JUAN DAVID SANDOVAL COELLO**, en el cual aporta poder a él conferido por parte del demandante desde su correo electrónico, así mismo, en el memorial presentado solicita se le remita el enlace de acceso al expediente digitalizado.

Se tiene entonces que, el poder conferido cumple con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso (CGP), así como lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, en consecuencia, este Despacho procederá a reconocer y conferir personería jurídica al **Dr. JUAN DAVID SANDOVAL COELLO**. En tal sentido, se le reconoce la facultad legal para representar y defender los intereses del demandante en el presente proceso, de acuerdo con las atribuciones y términos conferidos en el referido poder. Se advierte que, una vez ejecutoriada la presente providencia, se procederá a remitir al apoderado el enlace del proceso conforme fue solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo – Atlántico,

R E S U E L V E

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al profesional del derecho el **Dr. JUAN DAVID SANDOVAL COELLO**, identificado con C.C. No.1.143.129.432 Y T.P. N° 252.497, del C.S.J, como apoderado de la parte demandante, para que represente sus intereses al interior del presente proceso ejecutivo, de acuerdo con los términos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE

JUEZ

02+

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b4154df48231fddceedaee6527d17cd8f2732ba75df63ceb4b03361c4746b43**

Documento generado en 02/04/2024 04:36:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>